

Desde el pasado 7 de mayo, ese porcentaje que las personas físicas pueden deducir de sus impuestos en la declaración de la Renta ha aumentado en un 5%. No hay cambios para las personas jurídicas.



(FEREDE, 10/06/2020) Uno de los beneficios fiscales de los que gozan las Iglesias evangélicas pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), de forma análoga a las entidades de Utilidad Pública, consiste en que las personas, tanto físicas como jurídicas, que realicen donaciones a las mismas, **pueden deducirse en su correspondiente declaración de la renta (IRPF) un porcentaje de todo lo donado**.

Desde el pasado 7 de mayo, ese porcentaje que **las personas físicas** pueden deducir de sus impuestos en la declaración de la Renta

IRPF: Aumenta el porcentaje deducible para los donantes a las iglesias y entidades de FEREDE

Escrito por Servicio Jurídico de FEREDE
Jueves, 11 de Junio de 2020 10:56

ha aumentado en un 5%.

No hay cambios para las personas jurídicas.

Desde FEREDE se recomienda a las iglesias y entidades evangélicas que informen a sus miembros y donantes de estas novedades, para que las tengan en cuenta en sus correspondientes declaraciones del Impuesto sobre la Renta 2020 / 2021 de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2020.

El siguiente gráfico muestra cómo se incrementan los porcentajes de las deducciones en la actualidad:

IRPF	Porcentaje de deducción
Primeros 150 euros	80%
Resto	35%
Donaciones Plurianuales (a la entidad durante mínimo 3 años) >150 euros	40%*
Límite deducción base liquidable	10%

IMPUESTO DE SOCIEDADES	Porcentaje de deducción
Donaciones en general	35%
Donaciones Plurianuales (a la entidad durante mínimo 3 años) >150 euros	40%*
Límite deducción base imponible	10%

* Este porcentaje se aplica sobre el donativo que exceda los primeros 150 euros donados, siempre que en los días inmediatos anteriores se hayan efectuado donativos a la misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de los ejercicios del ejercicio anterior.

IRPF: Aumenta el porcentaje deducible para los donantes a las iglesias y entidades de FEREDE

Escrito por Servicio Jurídico de FEREDE
Jueves, 11 de Junio de 2020 10:56

Más información: juridico@ferede.org

Fuente: Servicio Jurídico de FEREDE